# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**




## Normas Generales

**CVE 2374823**

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### DISPONE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA POR PERÍODO QUE INDICA

Núm. DEXE202300084 exento.- Santiago, 4 de septiembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República; en el artículo 24 de la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en el decreto supremo N° 19, párrafo 1, N° 22, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 81, letra a) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; el decreto N° 173, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece orden de subrogancia que se indica, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría, sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal.

Considerando:

1.- Que, frente a la ausencia o impedimento de la autoridad titular es necesario dar continuidad al servicio.

2.- Que, mediante decreto exento N° 202100173, de fecha 5 de octubre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establece el orden de subrogación que se indica en el cargo de Subsecretario de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, por razones de buena administración, se ha estimado pertinente modificar el orden de subrogación antes descrito.

4.- Que, el artículo 81 de la ley N°18.834, en su letra a) dispone que la autoridad está facultada para efectuar el nombramiento y podrá determinar otro orden de subrogación, en los cargos de exclusiva confianza.

5.- Que, el Presidente de la República, mediante el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delegó en los Ministros de Estado, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos relativos a, entre otras materias, la modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

Decreto:

**Artículo 1°.-** Apruébase el siguiente orden de subrogación en el cargo de Subsecretario de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en caso de ausencia o impedimento del titular:

a) Jefe(a) titular de Gabinete.
b) Jefe(a) titular de la División Jurídica.
c) Jefe(a) titular de la División de Desarrollo Pesquero.
d) Jefe(a) titular de la División de Administración Pesquera.

**Artículo 2°.-** Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efecto a partir de esta fecha sin esperar su total tramitación.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

**Artículo 3°.-** Déjese sin efecto el decreto exento N° 202100173, de fecha 5 de octubre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece orden de subrogación del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

CVE 2374823 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
**Sitio Web:** www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
**Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl